



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº **250-95**

Salta, 02 de Junio de 1995
Expediente Nº 12.201/93

VISTO:

La Resolución Interna Nº 529/93, mediante la cual se aprueba la nómina de alumnos por régimen de promoción directa de la asignatura Comunicaciones y Audiovisuales,

CONSIDERANDO:

Que varios alumnos no fueron incluidos por cuanto no se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución Nº 489/84 (Reglamento de Alumnos),

Que el artículo 20 establece "El alumno puede inscribirse para rendir en un mismo llamado dos (2) asignaturas correlativas, a condición de que la primera se rinda antes que la segunda. Esta inscripción tiene el carácter de condicional y para rendir la segunda deberá haber aprobado la primera. Si no se diese la condición de aprobación de la primera, el alumno aunque figure en acta y planillas de exámenes no podrá presentarse a rendir. Si por cualquier circunstancia se presentase y aprobara la segunda, será considerado nulo el examen, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondieren. Las Facultades tomarán los recaudos necesarios para que la programación de los exámenes respete el orden de las asignaturas correlativas.",

Que a la fecha algunos alumnos aprobaron y otros no, por lo tanto se debe aclarar la situación,

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº 250-95

Salta, 02 de Junio de 1995
Expediente Nº 12.201/93

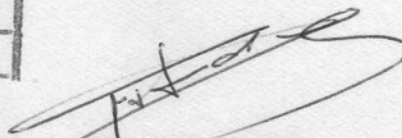
ARTICULO 1.- Dejar establecido, que lo informado por el profesor responsable de la asignatura referente a la aprobación por promoción, quedará condicionada, al cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º de la Resolución Nº 489/84 para los siguientes alumnos:

- 1 - 600.048 ARROYO, Maria Ester
- 2 - 600.139 CHOQUE, Elvira Margarita
- 3 - 31.550 FARFAN, Adriana Mabel
- 4 - 600.371 FIGUEROA, Alejandra Fabiana
- 5 - 600.283 FLORES ORELLANA, Verónica E.
- 6 - 32.507 MOYA, Rosa Angélica

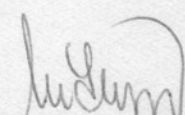
ARTICULO 3º Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
mav
ATM
APA

25-1


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARÍA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO